



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2020 00274** 00

Atendiendo la solicitud que antecede proveniente del apoderado de la parte demandante, el cual se encuentra facultado para recibir, este despacho conforme el artículo 461 del C.G.P., **DISPONE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, adelantado por **AGRUPACION DE VIVIENDA, PRADOS DE SUBA P.H.**, en contra de **CARMEN LUCY NARVAEZ CUELLAR, DIEGO HERNAN ROJAS NARVAEZ y MAURA XIMENA ROJAS NARVAEZ**, por pago total de la obligación.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.

3.- Adviértase que las presentes diligencias se adelantaron de manera virtual, por ende, el título deberá ser reclamado en las oficinas de la entidad demandante.

4.- Sin costas.

5.- Oportunamente archívese el expediente. Déjense las constancias del caso..-

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

<p>JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 020 Hoy, 23 de junio de 2022.</p> <p>JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria</p>

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e487ad0968088f69450a70e0d95736581e352f8d38896f91e03bd073f82a2e9c**

Documento generado en 22/06/2022 09:59:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>